

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día 3 de noviembre de 2021. Se allegó memorial solicitando impulso. A Despacho.

Medellín, 21 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA)
Demandante	HECTOR DE JESÚS BAENA VINASCO
Demandado	OCTAVIO MEJÍA RAMOS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00911 00
Asunto	DESIGNACURADORA AD-LITEM

De conformidad con el Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curadora de OCTAVIO MEJÍA RAMOS a la abogada IRMA LUCÍA MONSALVE CATAÑO portadora de la tarjeta profesional nº 95.876 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Calle 4 sur # 48 - 110, Torre 4 Interior 515, Vegas del Poblado, Medellín, celular: 316 482 72 62 y en el correo electrónico: irmamonsalve95@gmail.com

Se pone de presente a la Curadora ad- litem designada, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

La designada deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P. en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, informándole el correo electrónico del Juzgado, esto es, cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que la misma haga la manifestación a que haya lugar, y de ser procedente según lo manifestado proceder a notificarle del presente trámite.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049 (E)** Hoy **22 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc820f03496d8538301e2ec35dd35d455113113672a3373b1b4fa36fe4ac64f**

Documento generado en 21/04/2022 10:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>